

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY  
ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO A LA LEY N° 9635, DE 3 DE  
DICIEMBRE DE 2018**

**LEY PARA CONGELAR LAS REMUNERACIONES DE LOS DIPUTADOS,  
PRESIDENTE, MINISTROS Y VICEMINISTROS, MAGISTRADOS,  
PRESIDENTES EJECUTIVOS, RECTORES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS, Y  
GERENTES DEL SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

**Expediente N°25.198**

**DIPUTADO JONATHAN ACUÑA SOTO  
Y OTROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

**PROYECTO DE LEY**  
**ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO A LA LEY N°9635, DE 3 DE**  
**DICIEMBRE DE 2018**  
**LEY PARA CONGELAR LAS REMUNERACIONES DE LOS DIPUTADOS,**  
**PRESIDENTE, MINISTROS Y VICEMINISTROS, MAGISTRADOS,**  
**PRESIDENTES EJECUTIVOS, RECTORES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS, Y**  
**GERENTES DEL SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

Expediente N.º25.198

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En julio del 2018, mediante una moción presentada por el exdiputado José María Villalta Flórez-Estrada del Frente Amplio, se incluyó el Transitorio XXXV a la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Este Transitorio congeló por dos años las remuneraciones del presidente de la República, los vicepresidentes de la República, los diputados, los ministros, los viceministros, los presidentes ejecutivos y los gerentes del sector público descentralizado, así como las remuneraciones de personas funcionarias con remuneraciones iguales o mayores a 4 millones de colones.

Transcurrido el plazo, en el año 2021 las remuneraciones de todo el sector público quedaron sin aumentos por costo de vida por efecto de lo regulado en el Artículo 13 de la Ley N° 9635, que en su inciso c) señala que se congelan dichas remuneraciones cuando la deuda de Gobierno Central supera el 60% del PIB.

Lo anterior, generó un escenario en el que ante la finalización de la aplicación del Transitorio XXXV de la Ley N° 9635, en el año 2021, las remuneraciones de miles de personas trabajadoras del Sector Público quedaban congeladas mientras que las de las diputaciones iban a recibir aumento por costo de vida.

El exdiputado José María Villalta Flórez-Estrada ante este panorama presentó un proyecto de ley para que, en este caso de aplicación de la regla fiscal, que congela

los salarios de las personas trabajadoras del Sector Público, también se aplicara a las remuneraciones de los diputados y diputadas. Gracias a esta propuesta se aprobó la ley para congelar las remuneraciones de diputados y diputadas en el escenario de alta deuda pública, Ley N° 9987, de 30 de mayo de 2021. Por esta razón, los salarios de las diputaciones han permanecido congeladas, incluyendo este año 2025.

En el año 2026 esta medida de congelamiento de remuneraciones dejará de aplicarse, considerando que la deuda del Gobierno Central del año 2024 alcanzó a ser poco menos del 60% del PIB. Debido a lo anterior, las remuneraciones de altos jefes, incluyendo las diputaciones, aumentarían el próximo año.

Las diputaciones que proponemos esta iniciativa consideramos que las remuneraciones de altos cargos del Estado no deben tener aumentos en los años siguientes, ya que la inversión social, en educación, en seguridad, deben ser priorizadas, y ante esto es necesario dar señales claras de austeridad republicana.

Es por esto por lo que proponemos que se congelen las remuneraciones del presidente de la República, los vicepresidentes de la República, los diputados, los ministros, los viceministros, los rectores, los magistrados, los presidentes ejecutivos y los gerentes del sector público descentralizado, durante los años comprendidos entre 2026 y 2030.

En consideración de lo anterior, ponemos en conocimiento de las diputadas y diputados este proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO A LA LEY N° 9635, DE 3 DE  
DICIEMBRE DE 2018. LEY PARA CONGELAR LAS REMUNERACIONES DE  
LOS DIPUTADOS, PRESIDENTE, MINISTROS Y VICEMINISTROS,  
MAGISTRADOS, PRESIDENTES EJECUTIVOS, RECTORES DE  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS, Y GERENTES DEL SECTOR PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona un nuevo Transitorio a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, de 3 de diciembre de 2018, que se leerá como sigue:

*“TRANSITORIO NUEVO. Las remuneraciones totales del presidente de la República, los vicepresidentes de la República, los diputados, los ministros, los viceministros, los magistrados, los rectores de las Universidades Públicas, los presidentes ejecutivos y los gerentes del sector público descentralizado serán excluidas de cualquier aumento salarial en los años comprendidos entre 2026 y 2030. Se comprenderá, para estos efectos, como remuneración total a la erogación monetaria equivalente a la suma del salario base e incentivos, dietas, y/o complementos salariales correspondientes, o cualquier otra remuneración independientemente de su denominación.”*

Rige a partir de su publicación.

